

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CEI·MAR 2018

1. Introducción

CEI·MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la organización y desarrollo de Congresos, mediante la concesión de ayudas competitivas.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Motril el pasado 29 de noviembre de 2017, una de las líneas de acción fue la concesión de ayudas para la organización de congresos en los ámbitos de conocimiento del campus de excelencia.

El objeto de la presente convocatoria es ampliar el plazo de solicitud para apoyar la organización de Congresos y Jornadas en el ámbito de las líneas de investigación del **CEI·MAR**, mediante ayuda económica en régimen de financiación concurrente o única en caso que la ayuda cubra la totalidad del coste del evento.

3. Requisitos de los solicitantes

Serán susceptibles de apoyo aquellos congresos científicos que se celebren geográficamente en el ámbito institucional de **CEI·MAR** y organizados desde la misma agregación. El responsable de la organización del evento deberá ser miembro de un grupo de investigación **CEI·MAR**. Solo se financiará una actividad por solicitante, y una actividad solo podrá recibir una ayuda de **CEI·MAR**.

Se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación. Puede incluirse en el presupuesto material de difusión de la actividad, así como material promocional de **CEI·MAR**, cuyo precio será valorado por la oficina coordinadora.

En caso de que existan convocatorias adicionales a la presente para el apoyo a la organización de congresos, el solicitante deberá adjuntar copia de la ayuda solicitada o concedida, y lo hará constar en su solicitud.

4. Periodo de ejecución de la ayuda

La ejecución de las ayudas tendrá lugar durante el curso académico 2018-2019 (1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019).

5. Importe de la ayuda

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 20.000 € y se concederá una ayuda máxima de 3.000 euros por evento científico.

5.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía máxima de la ayuda económica, en caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Número de sesiones, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas*.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional: C = 1

Congreso nacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornada, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0.7

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0.5

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) local: C = 0.3

*En caso de congresos transversales con temáticas que no estén totalmente vinculadas a temáticas **CEI-MAR**, solo se financiarán aquellas sesiones del congreso que guarden relación con **CEI-MAR**.

6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, hasta las 23:59 horas del **16 de septiembre de 2018**.

6.1 Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI-MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del **Formulario de Solicitud (Anexo I)** establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud (anexo I), éste deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado, en la sede de la Fundación **CEI-MAR** (Edificio Constitución 1812. 2º planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se enviará antes del cierre de la convocatoria una copia en PDF del formulario de solicitud junto con la documentación (referida en el punto 6.2) al correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com, indicando en el asunto "SOLICITUD DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS **CEI-MAR** 2018 (AMPLIACIÓN)".

6.2 Documentación

La solicitud en correo electrónico deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida:

- Anexo I. Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Anexo II. Memoria científico-técnica con indicación del presupuesto.
- Declaración de pertenencia a un grupo de Investigación de **CEI-MAR**.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.

7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación estará compuesta por el Coordinador General de **CEI-MAR** o persona en quien delegue, la Gerente de la Fundación **CEI-MAR** o persona en quien delegue, y representantes de las instituciones que pertenecen a **CEI-MAR**.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI-MAR** comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución Final en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantos congresos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

7.1 Criterios de selección

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, éstas se priorizarán por la Comisión de selección. Para ello analizará la adecuación a las líneas de **CEI-MAR**, y la reserva de al menos un 10% por línea prioritaria si procede (Conocimiento del mar, recursos del mar, gestión del mar, ingenierías del mar, el valor cultural del mar, y salud y mar): Tendrán preferencia en primer lugar los congresos científicos internacionales, seguidos por los congresos científicos nacionales, y en tercer lugar jornadas, mesas redondas y foros científicos.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional del comité científico
- Carácter internacional mayoritario de los participantes
- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el evento

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Revisión de trabajos presentados por pares
- Presentaciones orales
- Cuota de inscripción
- Carácter público

8. Pago de las ayudas

La ayuda económica asignada para el apoyo en la organización del evento, se dotará en una orgánica asignada al responsable de la organización del evento en caso de ser perteneciente a la Univ. Cádiz, o mediante las disposiciones establecidas entre la UCA y otras entidades de la agregación **CEI·MAR**.

9. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la estancia en una institución de excelencia internacional, ante la Fundación **CEI·MAR** por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la realización de las actividades financiadas con las ayudas de la presente convocatoria (folleto informativo de la actividad, listado de asistentes, fotos y demás documentación que pueda acreditar la realización de la actividad).
- Facturas y/o documento acreditativo del pago de los conceptos imputados a la realización del evento.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI·MAR** y mención expresa en todo el material publicitario del congreso.
- Comunicación al correo de contacto de la convocatoria de la celebración del congreso con una semana de anticipación al menos.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI-MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI-MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

13. Entrada en vigor

La presente ampliación de convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 1 de agosto de 2018.

Ana Arellano López

Gerente de la Fundación CEI-MAR